



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolucion No. 004-2023, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivision rural, del predio denominado Las Lamas Parcela 14 ubicado en La Lucia, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0251**, expedida a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **JULIO ALFREDO HERNANDEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.690.484**, en calidad de apoderado de **ELVIA MARINA ZABALETA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.977.974**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JULIO ALFREDO HERNANDEZ HERRERA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIO ALFREDO HERNANDEZ HERRERA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería